

Hoy treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que se allegó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, el 24 de enero del presente año, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

| | |
|-----------------------|--------------------------------|
| RADICACIÓN N°: | 158424089001 2014-00073-01 |
| CLASE PROCESO: | EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA |
| EJECUTANTE: | MARÍA ANTONIA BUITRAGO RAMÍREZ |
| APODERADA: | Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO |
| ASUNTO: | TERMINA POR PAGO OBLIGACIONES |
| EJECUTADO: | OSCAR ARTURO CAÑÓN. |

Febrero dos (2) de dos mil veintitrés (2.023).

OBJETIVO DE LA RESOLUCIÓN

Procede el Despacho a resolver la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de las obligaciones, allegada al correo electrónico institucional por la Dra. Luz Mery Cruz Moreno, apoderada (endosataria en procuración) de las letras de cambio objeto de recaudo judicial, adicionalmente solicita el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos valores.

En efecto, la solicitud cumple con las exigencias de carácter procesal solicitadas en el art. 461 del C.G.P; se accederá a la misma; en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo de menor cuantía, instaurado a través de apoderado por la ciudadana María Antonia Buitrago Ramírez; contra el ciudadano Oscar Arturo Cañón, radicado con el N° 2014-00073-00, por pago total de las obligaciones contenidas en las letras de cambio objeto de recaudo judicial.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares en caso que hayan sido ordenadas y practicadas. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Se ordena desglosar a favor del ejecutado los títulos valores que dieron origen a la presente acción ejecutiva; cumplido con lo anterior, archívense las diligencias dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 003 FIJADO HOY 03-02-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO